



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 30 de marzo de 2023

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/00348/2023

**Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza**  
**Presidente de la Mesa Directiva del**  
**Congreso de la Ciudad de México**  
**Presente**

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AAO/DGG/DVA/1747/2023 de fecha 22 de marzo de 2023, signado por el Director de Verificación Administrativa en Álvaro Obregón, Lic. Juan Carlos Ramsses Álvarez Gómez, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. María Guadalupe Morales Rubio y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 19 de mayo de 2022, mediante el similar MDSPOPA/CSP/3895/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente,**  
**El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo**  
**de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México**

**Lic. Marcos Alejandro Gil González**  
[direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx](mailto:direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx)

C.c.c.e.p. Lic. Juan Carlos Ramsses Álvarez Gómez, Director de Verificación Administrativa en Álvaro Obregón.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	

**PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA**  
11 ABR 2023  
Recibió: Rosa Soriano  
Hora: 15:20 hrs

**COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
FOLIO: 00002786  
FECHA: 11/04/23  
HORA: 11:59  
RECIBÍO: lvan  
C/Anexo



348

Ciudad de México, a 22 de marzo del año 2023  
AAO/DGG/DVA/1747/2023

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y  
ENLACE  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
[direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx](mailto:direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx)  
PRESENTE.

En atención a su Oficio número SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000170.15/2022 de fecha 23 de mayo del año 2022, recibido en Oficialía de Partes, de la JUD de Control de esta Alcaldía, remitido a la Dirección General de Gobierno y turnada a esta Dirección de Verificación Administrativa, mediante el cual informa el Punto de Acuerdo Urgente y Obvia Resolución aprobada en su sesión celebrada el día 19 de mayo de 2022, en la que determinó lo siguiente:

*"... Único.- se solicita a las personas titulares de las 16 alcaldías para que en coordinación con el Instituto de Verificación Administrativa y las autoridades competentes, implementen un programa de verificación a efecto de corroborar el legal cumplimiento de los establecimientos mercantiles que operen de conformidad con el programa "Ciudad al Aire Libre" en relación a los enseres e instalaciones en vía pública cuyo giro preponderante sea la venta de alimentos preparados, garantizando en todo momento el paso peatonal así como el libre tránsito vehicular e informen de los resultados de las verificaciones realizadas..." (sic)*

Al respecto me permito informar que esta Dirección a mi cargo, ha implementado las visitas de supervisión y/o verificación, así como el retiro de enseres en vía pública, agotando el procedimiento administrativo, mediante Resolución que pone fin al procedimiento de Visita de Verificación Administrativa, atendiendo a los que se encuentran dentro del programa "Ciudad al Aire Libre" que ocupan espacios en la vía pública para la colocación de enseres; asimismo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se realizó una publicación el día 24 de febrero del año 2023, se implementó el Programa Anual de Verificaciones en la Alcaldía Álvaro Obregón, que tiene como finalidad, comprobar que los ciudadanos, cumplan en estricto apego al marco jurídico de actuación aplicable a la materia a la materia y conforme a los principios de legalidad, lograr la regulación de los establecimientos mercantiles y promover el orden jurídico administrativo en la actividad verificadora, llevando a cabo los procedimientos administrativos de las visitas con calidad, eficacia y transparencia, comprometidos con una mejora continua.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. JUAN CARLOS RAMSÉS ALVAREZ GÓMEZ  
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA  
EN ALVARO OBREGÓN.



RECIBE: *Carre* RECIBIDO HORA: *16:77*  
Los datos contenidos en los procedimientos administrativos forman parte de un sistema de datos personales de la actividad verificadora y son protegidos por disposición de ley bajo la modalidad de restringida y confidencial con fundamento en los artículos 3, 7, 170, 171, 183 fracciones II y VII y 186 de la LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, así como los artículos 1, 2, fracciones II y III; 3, fracciones IX y X; 4, 5; 6 y 10 de la LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

C.c.p. Mariana Rodríguez Mier y Terán. – Directora General de Gobierno, para su conocimiento. DGG/1817  
Secretaría Particular de la Alcaldía SAC/2812  
HSHQ\* TURNO DVA/1021.